



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0400 - 2020-MPS/A

Sechura, 11 de Septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 182-2020-MPS-GM/GPyP, de fecha 11 de Septiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Electrónico N° 012-2020-MPS-GM/GPyP/SGP, de fecha 10 de Setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; considera que se debe alcanzar a la dependencia correspondiente la propuesta de incorporación de recursos transferidos a este pliego: Municipalidad Provincial de Sechura, por el importe de S/. 678,838.00 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles); lo cual solicita el Acto Resolutivo para la incorporación correspondiente.

Que, con informe de visto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que, en el Diario Oficial el Peruano se ha publicado el Decreto Supremo N° 259-2020- EF, de fecha 09 de Septiembre del presente, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de los diversos Gobiernos Locales, considerando; que en el Artículo 1. Ítem 1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 210, 391 048,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020, con cargo a los Recursos de Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Así mismo, en el Anexo N° 1 Transferencia de Partidas para el financiamiento de actividades de intervención inmediata - 3ra etapa, del presente Decreto señala que al Pliego Municipalidad Provincial de Sechura ha sido habilitada con el importe de S/. 678,838.00 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente. Asimismo en el Anexo N° 2 se detalla la "Relación de Actividades de Intervención Inmediata - 3ra Etapa", según lo siguiente:

LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SECHURA DE LA LOCALIDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	155,475.00
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PARQUES Y AV, CALLES, PASAJES DEL AH. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	60,635.00
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PARQUES Y AV, CALLES, PASAJES DEL CERCADO DE SECHURA - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	153,579.00
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PARQUE Y AV, CALLES, PASAJES, ALTERNAS DEL A.H NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	128,892.00
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE TROCHA A PLAYA CHULLIYACHE, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	180,257.00

Que, el Decreto Supremo en el Artículo 1, Ítem 1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el **Anexo N° 1** "Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata - 3ra Etapa a favor de 410 Gobiernos Locales" y en el Ítem 1.3. El detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en el **Anexo N° 2** "Relación de Actividades de Intervención Inmediata - 3ra Etapa", ambos anexos forman parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante el artículo 2° inciso 2.1 del citado texto legal, se establece el procedimiento para la incorporación de los recursos en los respectivos pliegos institucionales, debiendo para tal efecto, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0400 -2020-MPS/A

Que, mediante el artículo 2° inciso 2.1 del citado texto legal, establece que la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso **1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público**; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

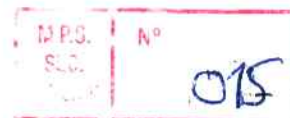
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en consecuencia, APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS mediante el DECRETO DE SUPREMO N° 259-2020-EF y la parte considerativa del mismo, asimismo realiza la siguiente estructura de división funcional presupuestaria:

INGRESO

1.8.1 2.1 1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	678,838.00
-------------	--------------------------	------------

EGRESO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006373: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
META	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE RÍO SECHURADE LA COLDAD DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA
MONTO	S/. 155,475.00
META	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PARQUE Y AV, CALLES, PASAJES DEL A.H. VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA
MONTO	S/. 60,635.00
META	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN, PINTADO DE LOZA DEPORTIVA Y AV, CALLES, PASAJES, DEL CARCADO DE SECHIRA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA
MONTO	S/. 153,579.00



Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) Continúa Resolución de Alcaldía N° 0400 -2020-MPS/A

META	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE Y AV, CALLES, PASAJES, ALTERNAS DEL A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA
MONTO	S/. 128,892.00
META	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE TROCHA A PLAYA DE CHUILLYACHI DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA
MONTO	S/. 180,257.00
GENERICA DE GASTOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.
TOTAL PLIEGO	S/. 678,838.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY OLISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MYEQ/Aic.
LAQC/Sec. Gral.